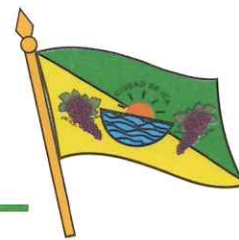




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~0194~~ -2024-GM-MPI

18 NOV. 2024

Ica,

VISTO: El Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, el Oficio N° 1007-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 14.NOV.2024, el Informe N° 4652-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 15.NOV.2024 y el Informe N° 4670-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 18.NOV.2024, emitidos por la Subgerencia de Logística e Informática, el Informe N° 3305-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 14.NOV.2024, e Informe N° 3312-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 18.NOV.2024, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto, Informe Legal N° 152-2024-GAJ-MPI, de fecha 18.NOV.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la “Ley” y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el “Reglamento”, resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

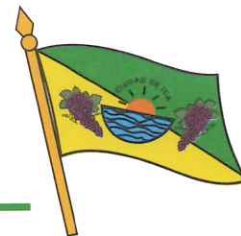
Que, de manera previa, la Municipalidad Provincial de Ica y ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el día 06.MAY.2024, por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) y por un plazo de ejecución de CINCO (05) meses;

Que, en relación con ello, la Municipalidad Provincial de Ica y ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. suscribieron la Adenda N° 01 del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, el día 04.OCT.2024, a fin de modificar convencionalmente el plazo de ejecución del mencionado contrato de CINCO (5) meses a ONCE (11) meses;

Que, ahora bien, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 4652-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 14.NOV.2024, solicito a la Gerencia de Administración que por intermedio de su despacho se requiera a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a la suma de S/ 11,480.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, a fin de contar con una cantidad de 700 galones de GASOHOL REGULAR para el abastecimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo del 19.NOV.2024 al 30.NOV.2024; asimismo, se solicitó la previsión presupuestal por un monto de S/ 68,420.80 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 SOLES) para la contratación de prestaciones adicionales del citado contrato, a fin de contar con una cantidad de 4172 galones de GASOHOL REGULAR para el abastecimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica en los meses de DICIEMBRE del 2024 y los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del 2025;

Que, mediante Informe N° 3305-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 14.NOV.2024, la Subgerencia de Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 11,480.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) para llevar a cabo la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, ello, con la finalidad de contar con una cantidad de 700 galones de GASOHOL REGULAR para el abastecimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo del 19.NOV.2024 al 30.NOV.2024; asimismo, remite el FORMATO DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 005-2024, por un monto S/ 68,421.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), a fin de garantizar la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional del bien denominado combustible GASOHOL REGULAR requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática para el abastecimiento de dicho combustible en el periodo del mes de Diciembre del 2024⁶ y los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2025;

Que, de otra lado, mediante Informe N° 3112-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 18.NOV.2024, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Subgerencia de Logística e Informática el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000003692, por un monto ascendente a la suma de S/ 11,480.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, relativas a la entrega de la cantidad de 700 galones de GASOHOL REGULAR para el abastecimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo del 19.NOV.2024 al 30.NOV.2024;

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Logística e Informática mediante el Informe N° 4670-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 18.NOV.2024, concluyó, lo siguiente:

“III.CONCLUSIONES.

- 3.1 Las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 4.4484455928% de su monto contractual (S/ 1'796,151.00), cuyo desagregado se detalla a continuación:

⁶ Las prestaciones adicionales del suministro de combustible GASOHOL REGULAR en el mes de DICIEMBRE del 2024 serán pagadas en el mes de ENERO del año 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Prestaciones Adicionales de combustible GASOHOL REGULAR				
Período	Cantidad Parcial Estimada ⁷	Cantidad Total Estimada	Precio Unitario	Monto total
19.NOV.2024 – 30.NOV.2024	700 Galones	4872 galones	S/ 16.40	S/ 79,900.80
Diciembre - 2024	1043 Galones			
Enero - 2025	1043 Galones			
Febrero - 2025	1043 Galones			
Marzo - 2025	1043 Galones			

3.2 El monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 1’796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1’876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES).

3.3 La aprobación de las prestaciones del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. para el caso del GASOHOL REGULAR a razón de S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.” (El subrayado es agregado).

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”. (El subrayado es agregado)

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]”; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que “[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”

Que, por su parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante su Opinión N° 228-2019/DTN, señaló con relación a las prestaciones adicionales, lo siguiente:

“Las prestaciones adicionales tienen su origen en la necesidad de cumplir con el “objetivo” de un contrato en ejecución. Se trata de trabajos adicionales, de cuya ejecución depende la satisfacción efectiva de la necesidad de la entidad pública” (El subrayado es agregado)

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato Y y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

⁷ El cálculo de las prestaciones adicionales solicitadas ha sido realizado tomando como referencia la cantidad de consumo de combustible GASOHOL alcanzada en el mes de OCT.2024 (1043 Galones).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de la revisión de las cláusulas segunda, tercera y quinta del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, se aprecia lo siguiente:

Contrato N° 043-2024-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

PAQUETE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL
1	DIESEL B5 S-50	GALÓN	20,125	100,625	
	GASOHOL REGULAR	GALÓN	1,043	5,215	

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

PAQUETE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DIESEL B5 S-50	100,625	S/ 17.00	S/ 1'710,625.00
	GASOHOL REGULAR	5,215	S/ 16.40	S/ 85,526.00
				S/ 1'796,151.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES, o hasta que se agote la cantidad adjudicada del bien, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática.

[...]

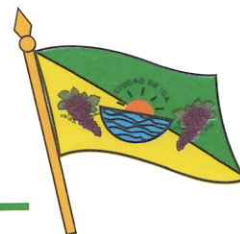
Que, de acuerdo con lo expuesto, el Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y por un plazo de suministro del bien denominado combustible DIESEL B5 S-50 (100,625 galones) y del bien denominado combustible GASOHOL REGULAR (5,215 galones) de ONCE (11) meses o hasta agotar la cantidad adjudicada del bien, lo que ocurra primero;

Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó el documento denominado DETALLE DE LOS PRECIOS DEL MONTO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE, de fecha 03.MAY.2024, estableciendo el costo unitario del bien denominado combustible DIESEL B5 S-50 a razón de S/ 17.00 (DIECISIETE CON 00/100 SOLES) por galón y el costo unitario del bien denominado combustible GASOHOL REGULAR a razón de S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón, lo cual, se detalla continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ESTACIÓN EL ÓVALO E.I.R.L.
Av. Fernando León de Vivero s/n, Ica
R.U.C. N° 20494793521

PETROPERU

DETALLE DE LOS PRECIOS DEL MONTO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-OEC-MPI-1 PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"
(ÍTEM PAQUETE (DIÉSEL BS S-50 - GASOHOL REGULAR))

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Presente.-

Mediante el presente la suscrita, Representante Legal de Estación El Óvalo E.I.R.L., hago llegar el detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete:

ÍTEM N°	CONCEPTO	CANTIDAD DE GALONES	PRECIO UNITARIO (\$/)	PRECIO TOTAL (\$/)
ÍTEM PAQUETE	DIESEL BS S-50	100,625	17.00	1,710,625.00
	GASOHOL REGULAR	5,215	16.40	85,526.00
TOTAL \$/				1,796,151.00

Ica, 03 de mayo del 2024.

ESTACIÓN EL ÓVALO E.I.R.L.

Lidia Emilia Cabrera Huaroto
GERENTE

Que, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello:

Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, la Subgerencia de Logística e Informática requiere se la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por un porcentaje del 4.448445928% de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual de mencionado contrato asciende a la suma de S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que, el monto (S/ 79,900.80) de las prestaciones cuya contratación se requiere no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" (S/ 1'796,151.00), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de las prestaciones adicionales del mencionado bien.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato original:

De manera previa, debe indicarse que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala en su Opinión N° 136-2015/DTN, respecto a la finalidad del contrato, lo siguiente:

“Ahora bien, corresponde señalar que la necesidad que se pretende satisfacer con una determinada contratación (bienes, servicios u obras) responde al deber de la Entidad de cumplir con objetivos institucionales, es decir, responde a una necesidad aun mayor que también debe ser satisfecha.

En relación con lo señalado, el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley, establece que el área usuaria, al plantear su requerimiento, debe indicar la finalidad pública de la contratación del bien, servicio u obra, esto es, precisar qué interés público en particular se desea satisfacer con dicha contratación.

Cabe señalar que la satisfacción de un interés público implica que la Entidad se vea en la necesidad de realizar una o más contrataciones para proveerse de bienes, servicios u obras; en esa medida, existe una relación directa entre la finalidad pública que se indica en el requerimiento y la contratación -o contrataciones- que va a permitir su satisfacción” (El subrayado es agregado)

De la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1. Denominación y finalidad pública de la contratación	
Denominación	
ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
Finalidad Pública	
<u>Contar con el suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica, para el cumplimiento de sus metas programadas en el año 2024.</u>	
[...]	

De acuerdo con lo expuesto, la prestación del combustible denominado DIESEL B5 S-50 y GASOHOL REGULAR tiene por finalidad que la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Ica cuente con el suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus metas programadas.

Precisado lo anterior, a continuación se detalla el consumo del combustible GASOHOL REGULAR realizado por las diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica desde el inicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del plazo de ejecución⁸ del Contrato N° 043-2024-GM-MPI hasta el mes de octubre del presente año fiscal:

GASOHOL REGULAR		
Orden de Compra	Mes de consumo	Galones
0000413	Mayo	508.076
0000414	Junio	767.598
0000432	Julio	746.497
0000484	Agosto	847.663
0000559	Setiembre	705.484
Informe N° 0053-2024-VJAM-AFA-SGLI-GA-MPI ⁹	Octubre	1043.03
Total de galones consumidos		4,618.348

De esta manera, considerando que mediante la cláusula segunda del Contrato N° 043-2024-GM-MPI se pactó el suministro de combustible GASOHOL REGULAR por una cantidad de 5215 galones y que hasta el mes de octubre del 2024 se ha suministrado una cantidad de 4618.348 galones de dicho combustible, se advierte que queda una cantidad de 596.652 galones de combustible GASOHOL REGULAR por suministrar en el mes de NOVIEMBRE del 2024, conforme se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
BIEN CONTRATADO	GALONES CONTRATADOS	GALONES SUMINISTRADOS	GALONES PENDIENTES DE SUMINISTRO

En relación con ello, debe indicarse la cantidad de galones de combustible GASOHOL REGULAR pendientes de suministrar (596.652) por el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. solo alcanzan para el funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica hasta el 18.NOV.2024, ello, considerando la cantidad de galones suministrados de GASOHOL REGULAR en el mes de OCTUBRE del 2024 (1043.03 galones).

En este punto es importante indicar que en términos contractuales el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. una vez suministrado la cantidad de combustible GASOHOL REGULAR contratado (5215 galones) no tiene sustento legal para seguir suministrando el mencionado combustible, ello, considerando que como parte de las condiciones del Contrato N° 043-2024-GM-MPI, se estableció que el plazo de ejecución rige por un plazo de ONCE (11) meses o hasta que se agote la cantidad del mencionado combustible, lo que se suscite primero.

Es decir, teniendo en cuenta el promedio de galones de combustible GASOHOL REGULAR suministrado mensualmente a las unidades vehiculares de los órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, se advierte que la condición relativa al agotamiento de la cantidad de galones de combustible contratado (5215 galones) se cumplirá antes del vencimiento del plazo de los ONCE (11) meses, por lo

⁸ Mediante correo electrónico se remitió al contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. la Carta N° 123-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 10.MAY.2024, a fin de comunicar la fecha de inicio del plazo de ejecución del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” desde el día 10.MAY.2024.

⁹ Mediante Informe N° 0053-2024-VJAM-AFA-SGLI-GA-MPI, de fecha del 11.NOV.2024, el responsable de Almacén de la Municipalidad Provincial de Ica, el señor VICTOR AGUIRRE, comunico la cantidad de galones combustible GASOHOL REGULAR consumidos en el mes de OCTUBRE de 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que, luego de suministrado la cantidad de galones pendientes de suministrar (596.652), el mencionado contratista no tendría obligación contractual para seguir suministrando el citado combustible.

Precisado lo anterior, debe indicarse que la prestación adicional de combustible GASOHOL REGULAR se está requiriendo por una cantidad de 4872 galones de combustible GASOHOL REGULAR, ello, con la finalidad de contar con la cantidad de galones de GASOHOL REGULAR necesarios para atender a la demanda de combustible GASOHOL REGULAR de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica durante un periodo aproximado de ciento treinta y tres (133) día calendario, es decir, desde el 19.NOV.2024 hasta el 31.MAR.2025.

En este punto es importante indicar que, la cantidad de combustible GASOHOL REGULAR requerida como prestación adicional (4872 galones) y el tiempo aproximado de suministro que supondrá dicha cantidad de combustible (133 días calendario) está directamente relacionado con el tiempo que importará a la Subgerencia de Logística e Informática la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA EN EL AÑO 2025.

Cabe señalar que, la Subgerencia de Logística e Informática desde el 13.NOV.2024 se encuentra en la etapa de formulación del requerimiento de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL REGULAR para las unidades vehiculares y maquinaria de pesada de la Municipalidad Provincial de Ica en el año 2025¹⁰, siendo que, hasta que se cuente con un contrato suscrito, previo desarrollo de las fases de contratación pública (actuaciones preparatorias y procedimiento de selección), la Municipalidad Provincial de Ica quedaría desabastecido del suministro de combustible GASOHOL REGULAR, dado que con la cantidad pendiente por suministrar solo alcanza para abastecer a las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica como máximo hasta el 18.NOV.2024, y por ende se vería interrumpida la cadena de abastecimiento de dicho combustible a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, perjudicando el cumplimiento de sus funciones y metas programadas.

De esta manera, considerando que se cuenta con una cantidad de galones de combustible GASOHOL REGULAR para abastecer a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica como máximo hasta el 18.NOV.2024, que se estima que hasta que se cuente con un nuevo contrato que considere el suministro de combustible GASOHOL REGULAR para las unidades vehiculares y maquinaria de pesada de la Municipalidad Provincial de Ica, esta última quedaría desabastecida, que con la contratación de prestaciones adicionales de combustible GASOHOL REGULAR en la cantidad de 4872 galones se lograría contar con el suministro de combustible necesario para atender a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica hasta que se cuente con un nuevo contrato de suministro de combustible, se advertiría que la prestación adicional de combustible GASOHOL REGULAR requerida tiene por objeto cumplir con la finalidad pública del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, dado que mediante aquellas se podrá asegurar el abastecimiento del combustible GASOHOL REGULAR



¹⁰ La Subgerencia de Logística e Informática se encuentra en la etapa de formulación del requerimiento de suministro de combustible, para ello, se encuentra recopilando y consolidando los requerimientos de galones de GASOHOL REGULAR de las áreas usuarias que cuentan con unidades vehiculares y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de formular el requerimiento para dar inicio a los actos preparatorios del nuevo procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, asegurando la calidad técnica y reducir la necesidad de reformular por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



necesario para abastecer a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica y por ende aquellas puedan cumplir sus funciones y metas programadas.

- Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 3312-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 18.NOV.2024, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003692, de fecha 18.NOV.2024, por un monto S/ 11,480.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), a fin de garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de S/ 11,480.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional del bien denominado combustible GASOHOL REGULAR requerida por la Subgerencia de Logística e Informática para el abastecimiento de dicho combustible en el periodo del 19.NOV.2024 al 30.NOV.2024.

Por su parte, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 3305-2024- SGP-GPPR-MPI, de fecha 14.NOV.2024, remite el FORMATO DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 005-2024, por un monto S/ 68,421.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), a fin de garantizar la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional del bien denominado combustible GASOHOL REGULAR requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática para el abastecimiento de dicho combustible en el periodo del mes de Diciembre del 2024¹¹ y los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2025.

En esa medida, la prestación adicional requerida por la Subgerencia de Logística e Informática por un porcentaje 4.448445928% del monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, cuenta con la asignación presupuestal necesaria para su aprobación.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, corresponde aprobar mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 4.448445928% de su monto contractual (S/ 1'796,151.00), cuyo desgagado se detalla a continuación:



¹¹ Las prestaciones adicionales del suministro de combustible GASOHOL REGULAR en el mes de DICIEMBRE del 2024 serán pagadas en el mes de ENERO del año 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Prestaciones Adicionales de combustible GASOHOL REGULAR				
Período	Cantidad Parcial Estimada ¹²	Cantidad Total Estimada	Precio Unitario	Monto total
19.NOV.2024 – 30.NOV.2024	700 Galones	4872 galones	S/ 16.40	S/ 79,900.80
Diciembre - 2024	1043 Galones			
Enero – 2025	1043 Galones			
Febrero - 2025	1043 Galones			
Marzo – 2025	1043 Galones			

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 1’796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1’876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES);

Que, en este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que “El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.” (El subrayado es agregado)

Que, como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, en ese sentido, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. para el caso del GASOHOL REGULAR a razón de S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES), el cual, equivale al 4.4484455928% del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades que se detallan a continuación:

¹² El cálculo de las prestaciones adicionales solicitadas ha sido realizado tomando como referencia la cantidad de consumo de combustible GASOHOL alcanzada en el mes de OCT.2024 (1043 Galones), conforme a lo informado por el Área Funcional de Almacén mediante Informe N° 053-2024-VJAM-AFA-SGLI-GA-MPI, de fecha 11.NOV.2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Prestaciones Adicionales de combustible GASOHOL REGULAR				
Período	Cantidad Parcial Estimada ¹³	Cantidad Total Estimada	Precio Unitario	Monto total
19.NOV.2024 30.NOV.2024	700 Galones	4872 galones	S/ 16.40	S/ 79,900.80
Diciembre - 2024	1043 Galones			
Enero – 2025	1043 Galones			
Febrero - 2025	1043 Galones			
Marzo – 2025	1043 Galones			

Las prestaciones adicionales deben ser realizadas de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula quinta del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo se incrementa de S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1'876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, consideran el precio unitario ofertado por el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. para el caso del GASOHOL REGULAR a razón de S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, la Gerencia de Administración y al contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL